



Coop de Servicios Múltiples Empresariales, INC.

**"COMIENZA EL AÑO MONTAÑO
Y
CON CUALTO EN LOS BOLSILLOS"**
**Del 17/ octubre/ 2022 al
17/ enero/2023**

BASES DE LA PROMOCION

1. INTRODUCCION

Esta es una promoción auspiciada por **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EMPLESARIALES, INC.**, institución organizada conforme a la ley 127 y el reglamento 623-86, incorporada mediante del decreto 198-92 de la República Dominicana, con domicilio principal en la calle San Francisco de Macorís no.48, Don Bosco, Santo Domingo, Distrito Nacional, con el propósito de promover el ahorro y la inversión entre los socios y sus dependientes.

2. MODO DE PARTICIPACIÓN

- 2.1 Podrán participar personas físicas y jurídicas, residentes en República Dominicana, que posean: cuenta de aportaciones, cuenta de ahorro o certificado financiero, las cuales se encuentren vigentes durante todo el período de la promoción. Si un socio o dependiente posee más de una cuenta de ahorro personal y es titular, se generarán boletos independientes por cada una de ellas.
- 2.2 Aplican los siguientes productos:
- Cuentas de aportaciones;
 - Cuentas de ahorro especial socio;
 - Cuentas de ahorro infantil;
 - Cuentas de ahorro especial personal;
 - Cuentas de ahorro nomina empleados socios;
 - Certificados financieros;
- 2.3 No aplican los siguientes productos:
- Cuentas de ahorro San
 - Cuentas Cosecha de Oro
 - Nomina Empleado Coopsemue
- 2.4 Por cada Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,000) de incremento en las cuentas de ahorro antes mencionadas (persona física), se generará un (1) boleto electrónico con el cual nuestros socios o sus dependientes participan para ganar uno de los tres (3) premios en efectivo que se sortearán en la fecha indicada más adelante.
- 2.5 Por cada Dos Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,000) de incremento en las cuentas de aportaciones (persona física), se generará un (1) boleto electrónico con el cual nuestros socios participan para ganar un (1) carro que se sorteará en la fecha indicada más adelante.

BASES DE LA PROMOCION

- 2.6 Un tercer tipo de boleto electrónico se generará para las cuentas de ahorro descritas en el acápite 2.2 (persona física), que presenten un incremento promedio mensual de Veinte Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000), el cual será generado al cierre de los meses: octubre, noviembre y diciembre para participar en la rifa del primer premio, un (1) carro, que se sorteará en la fecha indicada más adelante. Si un socio o dependiente posee más de una cuenta de ahorro personal y es titular, se generarán boletos independientes por cada una de ellas.
- 2.7 Por cada Veinte Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000) de incremento en las cuentas de ahorro antes mencionadas (persona Jurídica), se generará un (1) boleto electrónico con el cual nuestros socios o sus dependientes participan para ganar uno de los tres (3) premios en efectivo que se sortearán en la fecha indicada más adelante.
- 2.8 Por cada Cinco Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,000) de incremento en las cuentas de aportaciones (persona Jurídica), se generará un (1) boleto electrónico con el cual nuestros socios participan para ganar un (1) carro que se sorteará en la fecha indicada más adelante.
- 2.9 Un tercer tipo de boleto electrónico se generará para las cuentas de ahorro descritas en el acápite 2.2(persona jurídica), que presenten un incremento promedio mensual de Cincuenta Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000), el cual será generado al cierre de los meses: octubre, noviembre y diciembre para participar en la rifa del primer premio, un (1) carro, que se sorteará en la fecha indicada más adelante. Si un socio o dependiente posee más de una cuenta de ahorro personal y es titular, se generarán boletos independientes por cada una de ellas.
- 2.10 Por cada Cien Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100,000) en certificados de inversión financiera (persona física y jurídica), se generará un (1) boleto electrónico con el cual nuestros socios o sus dependientes participan para ganar uno de los tres (3) premios en efectivo que se sortearán en la fecha indicada más adelante.
- 2.11 Se premiará a cuatro (4) ahorrantes de **COOPSEMUE, INC.**, distribuidos de la manera siguiente: un (1) carro para el primer lugar y tres (3) premios en efectivo acreditados en su cuenta de ahorro ganadora, luego de retenido el monto correspondiente al 25% de impuestos correspondientes a ganancias obtenidas en loterías, fracatanes, lotos, loto quizz, premios electrónicos provenientes de juegos de azar y premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias o cualquier otro tipo de apuesta o sorteo no especificado, con carácter de pago definitivo.

BASES DE LA PROMOCION

2.12 La elegibilidad está limitada a una cuenta de aportaciones o de ahorro activa, con balance por encima del mínimo, es decir:

- | | |
|---|--------------|
| • Cuentas de aportaciones | RD\$1,000.00 |
| • Cuentas de ahorro especial socio | RD\$ 500.00 |
| • Cuentas de ahorro infantil | RD\$ 100.00 |
| • Cuentas de ahorro especial personal | RD\$ 200.00 |
| • Cuentas de ahorro nomina empleados socios | RD\$ 200.00 |

3. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción estará vigente, por (03) meses, contados desde el diecisiete (17) del mes de octubre del año 2022 hasta el diecisiete (17) del mes de enero del año 2023, estando ambas fechas incluidas en el periodo de la promoción.

4. PREMIOS

Se sorteará un (1) carro y tres (3) premios en efectivo, divididos de la siguiente manera:

- 1 premio de un carro marca KIA PICANTO del año para el primer lugar.
- 1 premio de DOS CIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 **(RD\$200,000.00)** para el 2do lugar.
- 1 premio de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 **(RD\$100,000)** para el 3er lugar.
- 1 premio de CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 **(RD\$50,000)** para el 4to lugar.

5. SORTEO:

Los sorteos se realizarán de forma manual, en el edificio de la Oficina Principal de COOPSEMUE, INC., ubicado en la calle San Francisco de Macorís no.48, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día 27 de enero del 2023.

El sistema informático que se utilizará para generar los boletos electrónico es el Safe Financial. Este boleto debe contener mínimo las siguientes informaciones: número de cuenta, nombre de la cuenta, teléfono actualizado, sucursal, fecha, número de boleto y cualquier otra información adicional que permita identificar al ganador.

El sorteo será realizado en presencia de personal de COOPSEMUE, INC. y de un Abogado Notario Público, que certificará su validez. Una vez obtenido el nombre y los datos del ganador, se procederá a contactarlo para informarle dónde y cuándo se hará la entrega del premio.

BASES DE LA PROMOCION

6. GANADOR

- 6.1 Se elegirán cuatro boletos (4) ganadores.
- 6.2 COOPSEMUE. INC., dispone de un plazo de hasta treinta (30) días, luego de haber realizado el sorteo, para realizar la entrega de los premios.
- 6.3 Se contactará al ganador vía telefónica durante 3 días, de lo contrario se procederá a descalificarlo y elegir otro ganador.
- 6.4 Luego de establecer contacto formal con el ganador, este tendrá un plazo de diez (10) días laborables para reclamar su premio. En caso de que no cumpla con esta disposición perderá el beneficio del premio.
- 6.5 Esta promoción contemplará la extracción de un (6) sustitutos, en caso de que alguno de los ganadores no cumpla con las bases establecidas.
- 6.6 Para la reclamación del premio, el ganador deberá presentar su cédula de identidad y electoral si es dominicano o su pasaporte si es extranjero residente en la República Dominicana.
- 6.7 Cada ganador deberá firmar un recibo de descargo antes de recibir el premio en la forma establecida en estas bases.
- 6.8 Los premios serán acreditados a las cuentas ganadoras, en el plazo de veinte (20) días laborables posteriores a la celebración del sorteo.

7. PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS NO ELEGIBLES

- 7.1 No podrán participar en esta promoción, ni resultar ganadores de la misma los empleados, miembros del Consejo de Administración, ni miembros del Consejo de Vigilancia, ni miembros del Comité de Crédito. En el caso de que resulte ganador alguno de las personas anteriormente mencionadas, se procederá a su descalificación y se realizara un nuevo sorteo.
- 7.2 No participan las Cuentas Nomina Empleados COOPSEMUE.
- 7.3 No serán consideradas para participar las transacciones que se identifiquen como fraudulentas.
- 7.4 No participan socios o dependientes de socios titulares de cuentas de ahorros que durante el período promocional también sean prestatarios de créditos morosos, castigados o en procesos legales (con balances pendientes).
- 7.5 No participarán en esta promoción los socios o sus dependientes con depósitos, notas de crédito o transferencias en cuentas por concepto de desembolso de préstamos. Del mismo modo, estas operaciones deben eliminarse al momento de calcular el balance promedio de la cuenta.
- 7.6 **COOPSEMUE, INC.**, podrá excluir de la promoción a cualquier persona que no cumpla con las presentes bases.

BASES DE LA PROMOCION

- 7.7 En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento, **COOPSEMUE, INC.**, tomará las acciones que considere pertinentes conforme al derecho común. Factores de ilegibilidad, fraude, información errada o confusa anulan automáticamente al participante y a cualquier ganador para fines de premiación. **COOPSEMUE, INC.**, ordenará una investigación con el Departamento de Auditoria Interna en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del concurso y el carácter elegible del participante, tomará las acciones que estime conveniente, siempre conforme a las leyes.

8. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 8.1 El alcance geográfico para aplicar a esta promoción es de todo el territorio nacional de la República Dominicana.
- 8.2 En esta promoción no participan los ahorros de las Cuentas de Ahorro, Certificados o Aportaciones, que hayan sido canceladas después de generado el boleto electrónico.
- 8.3 Si el valor depositado en una cuenta ganadora fue recibido en cheque(s), el premio será entregado únicamente si el o los cheques depositados han sido pagados por la institución financiera libradora del mismo.
- 8.4 Por cada sorteo, a cada socio ganador, se le excluirá de los demás sorteos de esta promoción. La exclusión no es limitante a la cuenta ganadora, sino a todas las cuentas del socio en la que sea titular. Cada socio ganador podrá ser acreedor de un (1) único premio durante todo el sorteo.
- 8.5 El pago de los impuestos correspondientes, según el monto del premio, dispuesto por las leyes tributarias, deberá ser asumido por el socio o dependiente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 253-12, numeral C, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, el cliente ganador deberá asumir el 25% sobre el premio recibido, equivalentes a la retención correspondiente a ganancias obtenidas en loterías, fracatanes, lotos, loto quizz, premios electrónicos provenientes de juegos de azar y premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias o cualquier otro tipo de apuesta o sorteo no especificado, con carácter de pago definitivo.
- 8.6 Los titulares de las cuentas ganadoras, que además sean prestatarios o de COOPSEMUE, para recibir su premio deberán estar completamente al día en sus pagos y compromisos frente a esta, para ser elegibles a recibir los premios objeto de esta promoción, en caso de que resulte ganador un socio o dependiente que no cumpla con esta condición se dará la opción de realizar los pagos correspondientes dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la notificación del premio. En caso contrario, se realizará un nuevo sorteo para seleccionar un nuevo ganador. Podrán participar todos los clientes que hayan saldado sus deudas.

BASES DE LA PROMOCION

- 8.7 En caso de premios de cuentas mancomunadas ganadoras o cuentas empresariales, el premio deberá ser reclamado por todos los titulares de la cuenta. En caso de que uno de los titulares de la cuenta se encuentre imposibilitado para presentarse a la reclamación del premio, deberá presentar un Poder Notarial, si se encuentra en el país y Consular si se encuentra fuera del país, donde se especifique que el mismo ha sido otorgado a los fines de la reclamación de dicho premio, el poder deberá ser revisado previamente conforme a las Políticas y Procedimientos de **COOPSEMUE, INC.**
- 8.8 Todos los costos derivados de la reclamación del premio por parte del socio o dependientes, así como los gastos en que incurran los socios o sus dependientes como consecuencia de la obtención y entrega del mismo deberán ser asumidos por estos. incluyendo, gastos legales para representación del socio por parte de un tercero, gastos legales por Poder Notarial o Consular, obtención de documentación personal, gastos de traslado y estadía, se encontrarán a exclusivo y entero cargo, costo y responsabilidad de cada ganador.
- 8.9 **COOPSEMUE, INC.**, no se hace responsable de ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionado al ganador, familiares o cualquier persona, debido a, o en relación con, el uso o mal uso del premio, una vez este sea entregado, siempre y cuando estos daños no se deriven de vicios ocultos del premio, imputables a nosotros. Toda obligación para con el ganador del premio por parte de la cooperativa cesa totalmente al momento de la entrega del premio, sin perjuicio de los derechos que les asisten a los consumidores de reclamar cualquier situación que se presente con el premio entregado.
- 8.10 Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se considerarán una renuncia a los derechos que la Ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por los daños y perjuicios causados por vicios ocultos del premio o no entrega del mismo, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.
- 8.11 Los premios no serán transferibles a terceros, si el ganador no puede disfrutar del mismo por causas imputables a él/ella. Del mismo modo, el premio del primer lugar, un (1) carro no será cambiado por efectivo.
- 8.12 **COOPSEMUE, INC.**, se reserva el derecho de cambiar las fechas de esta promoción en cualquier momento, así como de ampliar y/o reducir el plazo de duración antes indicado, como cancelar, interrumpir o posponer la misma como consecuencia de fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos o cualquier otra circunstancia considerada como caso fortuito o de fuerza mayor, que no permita el pleno desenvolvimiento de dicha promoción, mientras dure el suceso.

BASES DE LA PROMOCION

- 8.13 Al aceptar el premio el ganador autoriza bajo su consentimiento a la **COOPSEMUE, INC.**, a usar su imagen, nombre y voz en la divulgación de esta promoción, a través de los medios de comunicación tradicionales o digitales, incluyendo internet. Por lo que los acreedores de los premios de esta promoción no podrán reclamar exclusividad ni tendrán derecho a compensación alguna por la exhibición o reproducción de su imagen por cualquiera de los medios antes mencionados.
- 8.14 La información sobre los ganadores de esta promoción será publicada en las Redes Sociales y Portal Web, a más tardar quince (15) días laborables a partir de la celebración del sorteo, luego de haber sido contactados todos los ganadores e informados de sus premios, siendo utilizada la información sobre los ganadores por y durante esta única ocasión.
- 8.15 Para realizar cualquier tipo de reclamación con respecto al premio, el ganador deberá presentar a **COOPSEMUE, INC.**, su Cédula de Identidad y Electoral, si es dominicano, o su pasaporte, si es extranjero residente en el país, y cumplir con las formalidades exigidas.
- 8.16 Si en cualquiera de los sorteos resulta ganadora una persona fallecida, **COOPSEMUE, INC.**, se verá en la necesidad de volver a sortear dicho premio de la misma forma que se establece en las presentes bases.
- 8.17 Al participar, los ahorrantes reconocen la confiabilidad del sorteo, que los mecanismos son fiables y son conservadas de manera íntegra, por lo que renuncia a cualquier reclamación en contra de **COOPSEMUE, INC.**, sus empleados, funcionarios y consejeros.
- 8.18 **COOPSEMUE, INC.**, se reserva el derecho, en caso de suscitarse causas de fuerza mayor, sin alegar causa y sin notificación previa, de variar las reglas descritas, incluyendo las fechas límites de reclamo del premio. En ese orden, **COOPSEMUE, INC.**, establece que realizará la promoción tan pronto las causas que ocasionaron su interrupción hayan cesado y tan pronto las condiciones administrativas necesarias se encuentren disponibles notificando a Pro Consumidor para fines de aprobación.
- 8.19 **COOPSEMUE, INC.**, identificará aquellas operaciones realizadas vía ventanilla/caja que tiene como objetivo pagar cuotas de préstamos, las cuales no podrán generar boletos, en caso de ser así, esos boletos serán anulados.
- 8.20 Cada participante deberá mantener los recursos que generaron el boleto participante al menos 15 días tras la operación.